

# ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA QUEMA DE RESIDUOS VEGETALES GENERADOS EN EL ENTORNO AGRARIO, EN LAS EXPLOTACIONES EXENTAS DE LA PROHIBICIÓN GENERAL Y EN LOS SUPUESTOS AUTORIZADOS

< TRAMITABLE MEDIANTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA WEB http://www.infoex.info/tramites-en-linea/ o REGISTROS OFICIALES >

#### JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Prevención v

http://www.infoex.info).

CENTRAL DE INCENDIOS BADAJOZ Fijo: 924 011 163 Móvil: 630 846 583 FAX: 924 011 160

CENTRAL DE INCENDIOS CACERES Fijo: 927 005 809 Móvil: 630 846 583 FAX: 927 005 811

	Extinción de Incendios.	Ctra. San Vicente s	/n - 06071 Badajoz	Avda	. La Cañada s/n - 10071 Cáceres
Servio	io de Prevención y Extinción de Incendios Forestales				_
	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	, QUE CON SU FIRMA	O ENVIO ELECTRÓ	NICO RECO	NOCE ESTAR INFORMADO DEL
			M	H DNI/NIE/N	NF:
con	mbre y apellidos/Razón social dirección en C/ digo postal Teléfono móvil (oblig		en la localida	.d de	
Có	digo postalTeléfono móvil (oblig	gatorio) C	orreo electrónico (oblig	atorio)	
2. [	DATOS DE LA ACTIVIDAD:				
	Término Municipal	_ Finca o paraje			
	□ Plan de Prevención				
	□ SIGPAC: (hasta un máximo de 6 parcelas por p	olígono y un máximo de 2 polígo	onos diferentes por declaraci	ón.)	
	Polígono Parcela Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela
	Polígono Parcela Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela
	□ Según mapa adjunto				
	☐ La persona solicitante expresa poseer el c	ancantimianta dal propieta	io do la finca para al dos	arrollo do la a	stividad solicitada
<b>—</b>	EXENCIÓN O SUPUESTO AUTORIZAD		io de la filica para el desa	irrollo de la a	LUVIDAD SOIICITADA.
١ ٠.	EXENCION O SOFOESTO AUTORIZAD	<b>U</b> .	☐ Prevención de	e incendios:	
	Pequeña o Microexplotación				
		,	☐ Zona de Ir	nfluencia Fores	stal (400 m desde terreno forestal)
	☐ Motivos fitosanitarios (ver Listado de Plaga	s)	☐ Frania per	iurbana (Nlúck	eo urbano no ZAR: 200 m; Núcleo urbano
			ZAR:400 m)	ui Dalla (I NUCI	o dibano no ZAN. 200 m, Nucleo dibano
			25 (10.100 111)		
4. (	CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS	DE SEGURIDAD A CU	MPLIR.		
Ι.	DOCUMENTACIÓN IN LA LA LA LA				
	DOCUMENTACIÓN: se dispondrá de copia d RESIDUOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS:	e la declaración responsable	en el lugar de la actividad	<b>.</b> .	
۷.	Residuos permitidos: exclusivamente restos ve	tetales agrarios o selvícolas	procedentes de la explota	ción para la d	ue se solicita la guerra
	Residuos prohibidos: cualesquiera que no se		•		•
	por ejemplo: restos procedentes de labores o		•	•	
	mobiliario.	•			
3.	EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES DE LOS	MONTONES:			
	Los restos vegetales se quemarán previo amon	tonado de los mismos.			
	Los montones se situarán sobre zonas limpias l				
	Los montones estarán alejados de otra vegetado		como linderos, riberas y	copas de arbo	olado. La distancia a esta vegetación será
	acorde al número y dimensiones de los montos				
	Las dimensiones de los montones serán aquel diámetro y alturas no superarán los 2 m.	ias que permitan un manejo	adecuado de la quema,	de acuerdo co	on las personas y medios disponibles. Su
4	ÍNDICE DE RIESGO: se tendrá en cuenta el r	iesgo de incendio forestal d	e AFMFT publicado en h	nttn://www.infe	nex info/tramites-en-linea/ no iniciando o
Ι "	suspendiendo el encendido en caso de <b>riesgo</b>	•	e / Li i Li publicado cii i	тери и и и и	rex.imo/traffices-eff-infea/ no infearido o
5.	HORARIO HÁBIL: desde I hora antes de la sal	•	nomento en el que no se	apreciará llam	a.
	VIGILANCIA Y MEDIOS DE EXTINCIÓN:	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
	La quema de los montones estará vigilada en to	do momento, desde su ence	endido hasta que sus resc	oldos queden	completamente consumidos.
	Todos los montones encendidos deberán estar	a la vista, y a una distancia q	ue permita la pronta inter	vención de las	personas que estén realizando la quema.
	Se dispondrá de medios adecuados para maneja	ar la quema y extinguir cualq	uier conato que pudiera (	ocasionarse.	
	Se dispondrá de teléfono, desde el que se cont	actará con el 112 en caso de	incendio u otra emergen	cia.	
7.	AVISO PREVIO:				
	Cuando los montones superen I metro de alte			de más de 10,	se avisará I hora antes de su encendido
١.	mediante llamada a la Central de incendios de l	a provincia correspondiente	o al 112.		
8.	OTRAS PRECAUCIONES  Se evitará quemar en días en que, debido a la v	velocidad v dirección del vie	ato se puedan conducir r	avesas incand	escentes hacia lugares con riesgo do
	incendio forestal, se pudiera causar daños a te				

#### 5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- 🗆 Acreditación de la identidad de la persona solicitante, en caso de mostrar oposición a la consulta de datos de identidad.
- □ Acreditación de la representación, mediante cualquier medio válido en derecho, que otorgue a la persona representante la facultad para formular la solicitud, en caso de mostrar oposición a la consulta de datos de identidad.

#### 6. ASPECTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La declaración responsable podrá presentarse en el Registro físico o electrónico de cualquier Administración Pública, dirigiéndola a la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Asimismo, podrá formularse telemáticamente desde la dirección electrónica https://www.infoex.info/tramites-en-linea, utilizando para ello el trámite habilitado al efecto.

Para que la declaración responsable sea válida, ha de cumplir los siguientes requisitos:

Que el formulario utilizado se ajuste al modelo oficial establecido en los Anexos V a XI, según la actividad.

Que el contenido esencial de la misma se encuentre debidamente completado, considerándose éste como aquellos datos referentes a: identificación y firma de la persona interesada, medio de notificación, datos del uso o actividad, localización y fecha de realización.

La declaración responsable que cumpla los requisitos anteriormente señalados se presume válida y surge en el momento de su presentación en un Registro físico o electrónico o de su formulación telemática en la dirección electrónica https://www.infoex.info/tramites-en-linea. La vigencia de la misma se prolongará hasta la finalización de la Época de Peligro Bajo.

La declaración responsable que no cumpla con los requisitos anteriormente señalados carecerá de validez. El órgano competente comunicará tal circunstancia, declarando la imposibilidad de realizar el uso o actividad objeto de la declaración.

La persona interesada estará habilitada para realización del uso o actividad referido una vez que la declaración responsable surta efecto, respetando el condicionado que se detalle en la misma, el cuadro de precauciones y medidas mínimas de seguridad, las previsiones de la presente orden, y el resto de ordenamiento jurídico aplicable.

# 7. CONSULTA, PROTECCIÓN DATOS, Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

#### Consulta de datos:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante.
- □ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona representante.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y órgano competente al que fueron dirigidos:

# Protección de datos:

Responsable	Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural				
Finalidad	Regulación de Usos y Actividades con riesgo de incendio forestal				
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura				
Destinatarios	Existe cesión de datos				
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.				
Información adicional	https://www.juntaex.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento				

# Medio de notificación:

- □ Correo postal (personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- □ Notificación electrónica.

# FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Reporte IDENTIFICADOR: (número automático al completar el formulario web) Fecha: ..... /..... Hora .....: .....